



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARÍA DE LA UNIVERSIDAD

**OFICIALIZA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO
DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD
DE MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, 11 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN N°157/SU/2017

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°325, del 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Exento N°0601 de fecha 19 de mayo de 2017 del Ministerio de Educación.
2. La modificación de Convenio, de fecha 12 de diciembre de 2016, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

1. **OFICIALIZASE**, Modificación de Convenio, de fecha 12 de diciembre de 2017, suscrito entre **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, para el desarrollo del programa de "Indagación Científica para la Educación en Ciencias (ICEC) año 2015-2017", según se indica.

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

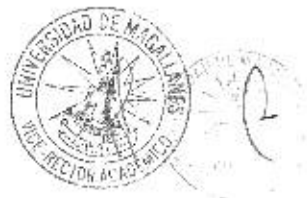
LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INDAGACIÓN
CIENTÍFICA PARA LA EDUCACIÓN EN CIENCIAS (ICEC)
AÑO 2015-2017

En Santiago, Chile, a 12 de diciembre de 2016, entre el **Ministerio de Educación**, en adelante e indistintamente "el Ministerio", representado por la Subsecretaria de Educación, doña **Valentina Karina Quiroga Canahuate**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, sexto piso, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, la **Universidad de Magallanes**, en adelante e indistintamente "la Institución", representada por su Rector, don **Juan Arcadio Oyarzo Pérez**, ambos domiciliados en Avenida Bulnes N°01855, Punta Arenas, en adelante denominados colectiva e indistintamente "las Partes"; y

CONSIDERANDO

- 1° Que, el 01 de abril de 2015, "las partes" suscribieron un convenio para el desarrollo del programa de indagación científica para la educación en ciencias (ICEC), el cual busca mejorar la calidad de la enseñanza y aprendizaje de las Ciencias Naturales en escuelas y liceos municipales utilizando la indagación científica como estrategia educativa. Dicho convenio fue aprobado por medio del Decreto Exento N°856, de 2015, del Ministerio de Educación.
- 2° Que, mediante una carta del Director del Departamento de Educación y Humanidades de la Universidad de Magallanes, se expone la situación actual respecto de la ejecución del convenio referido, señalando que la segunda cohorte del curso que debía impartirse a docentes y educadores de la comuna de Punta Arenas se retrasó por causas externas a la universidad, por lo que dichas jornadas se debieron recalendarizar para diciembre de 2016 y febrero de 2017. Es por lo anterior, que requiere se modifique el convenio suscrito entre las partes, en particular en las fechas de entrega de los informes comprometidos, así como la vigencia del acuerdo.



- 3° Que, atendida la actual etapa y los fundamentos esgrimidos por la Institución, la autoridad ha decidido acceder a la modificación solicitada, a fin de que se cumpla con el objeto del convenio suscrito.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE

PRIMERO: Modificar en el convenio indicado en el primer considerando lo siguiente:

1.- En la cláusula cuarta:

- i. Literal e), donde dice: "**Quinto Informe** de avance, a entregarse hasta el", remplazar la frase "15 de diciembre de 2016" por "02 de junio de 2017".
- ii. Literal f), donde dice: "**Sexto informe** y final, a entregarse hasta el", remplazar la frase "30 de marzo de 2017" por "31 de agosto de 2017".

2.- En la cláusula quinta

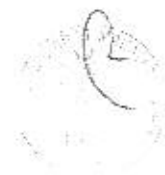
- i. En el segundo párrafo, donde dice: "Los resultados que se pretenden alcanzar con el desarrollo del programa ICEC durante", reemplazar la frase "el año 2016" por "los años 2016 y 2017".
- ii. En el segundo párrafo, a la enumeración existente, agrégase los literales siguientes:
 - j) Ejecución completa (100%) del segundo curso b-learning.
 - k) Egreso de al menos el 85% de los docentes del curso b-learning iniciado el año 2016.
- iii. Elimínase el tercer párrafo completo.

3.- En la cláusula décima, párrafo segundo, en donde dice "todo lo cual no podrá extenderse más allá del", remplazar la frase "18 de mayo de 2017", por "31 de octubre de 2017".

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 01 de abril de 2015, celebrado entre las mismas partes, aprobado por el Decreto Exento N° 856, de 2015, del Ministerio de Educación.

TERCERO: La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que por razones de continuidad de las actividades



que se están realizando para ejecutar el proyecto objeto del convenio celebrado, la presente modificación se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que le dé aprobación, desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación a la Universidad.

CUARTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: La personería de doña Valentina Karina Quiroga Canahuate para representar al Ministerio de Educación consta en Decreto Supremo N° 166, de 25 de marzo de 2014, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don **Juan Arcadio Oyarzo Pérez**, para representar a Universidad de Magallanes, consta en el Decreto Supremo N°325, de 2014, del Ministerio de Educación.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de "la Institución".



JUAN ARCADIO OYARZO PÉREZ
RECTOR
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES



VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

MFB



2. El encargado del Convenio será el académico **Sr. Carlos González Orellana.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector

RUTH ORTÍZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.


RUTH ORTÍZ SUAZO
SECRETARÍA DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/srt

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerectorías
- Decanatos e Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

